REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº11/2018

"ADQUISICION DE IMPRESOS Y FORMULARIOS VARIOS"

ID N° 348.571

CONTRATO N° 19/2018

VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA CELINA VILLASBOA.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

ARTES GRAFICAS VISUAL
Tel.: (021) 44 88 87

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. EVER MARTÍNEZ F.,** Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de TELMA CELINA VILLASBOA,** con **RUC N°2922317-2**, domiciliada en la Calle Humaitá N° 965e/ Montevideo y Colon – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. TELMA CELINA VILLASBOA,** con Cédula de Identidad N° 2.922.317, en calidad de representante legal, denominada en adelante **CONTRATADA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE IMPRESOS Y FORMULARIOS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Adquisición de Impresos y Formularios Varios, resultante del proceso de Contratación Directa N° 11/2018 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato

La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP (reporte);
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.571.

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud. Tel.: (021) 44 88 87

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°426 / 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIO PARA ORDEN DE TRABAJO	Unidad	BLOCK	1.000	Artes Gráficas Visual	Nacional	11.500	11.500.000
2	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIO PARA FICHA DE EVALUACION	Unidad	BLOCK	100	Artes Gráficas Visual	Nacional	16.500	1.650.000
3	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIO PARA RESUMEN DE EVALUACION	Unidad	BLOCK	100	Artes Gráficas Visual	Nacional	16.500	1.650.000
								Precio Total	14.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes catorce millones ochocientos mil (Gs. 14.800.000). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: – Avda. Fernando de la Mora casi Avda. de la Victoria, Asunción, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs., Dpto. de Almacenes.

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud. Tel.: (021) 44 65 87

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio de 2018.

TELMA CELINA VILLASBOA
Representante Legal

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 87

EVER MARTÍNEZ
Ministro